



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar incremento del TREINTA POR CIENTO (30%) del importe total de la O/C N° 35/2022 - LP N° 06/2022 “Reparación y mantenimiento para auditoria de prestadores Hospital Militar Córdoba” -EX-2021-97936568- -APN-SSG#IOSFA

---

VISTO el EX-2021-97936568- -APN-SSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DI-2022-197-APN-D#IOSFA de fecha 07 de julio de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 06/2022 “Reparación y mantenimiento para auditoria de prestadores Hospital Militar Córdoba”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.490.000,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-74264954-APNSCC#IOSFA).

Que mediante ME-2022-67561586-APN-UOEI#IOSFA, se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gasto N°2022003440.

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 35/2022 a favor de la firma CF CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT: 30-71117254-4), por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$2.490.000,00), siendo notificado con fecha 11 de julio de 2022 (CD-2022-74264954-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2022-70779712-APN-SCC#IOSFA.

Que la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato fue elevada a la Subgerencia de Tesorería mediante ME-2022-73682996-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 06 de septiembre de 2022, la firma adjudicada CF CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitó se considere un ajuste del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado (CD-2022-96693644-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que la Gerencia Económico Financiera efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el prestador, utilizando los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), indicando que el incremento de hasta un TREINTA PORCIENTO (30 %) solicitado por la empresa está en concordancia con los valores que registra la Subgerencia de Presupuesto.

Que la Gerencia Económico Financiero mediante PV-2022-100521275-APN-GEF#IOSFA y luego de la intervención de la Subgerencia de Presupuesto PV-2022-100505057-APN-SP#IOSFA está de acuerdo con el incremento de hasta un TREINTA PORCIENTO (30 %).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-105773522-APN-SGAJ#IOSFA.

Que resultan de público conocimiento las variaciones significativas del valor dólar, así como el ajuste inflacionario producido mes a mes en el país, los cuales influyen de manera directa en el importe de los insumos y la materia prima, motivo por el cual los valores tanto de mano de obra como de materiales, al día de la fecha, han sufrido cambios sustanciales, a los posiblemente previstos al momento de presentación de la oferta, por lo cual resulta procedente aceptar el incremento solicitado, basado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase el incremento del TREINTA POR CIENTO (30%) del importe total de la Orden de Compra N° 35/2022 a favor de la firma adjudicada CF CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT: 30-71117254-4) correspondiente a la Licitación Pública Nro. 06/2022 “Reparación y mantenimiento para auditoria de prestadores Hospital Militar Córdoba”, por el importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$747.000,00) por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3°- Notifíquese al Adjudicado el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

